



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Punto 2. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN/A GESTOR/A PROMOCIÓN TURÍSTICA, GRUPO C, SUBGRUPO C1, CON DESTINO A LA OFICINA DE TURISMO, FIESTAS MAYORES Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD". APROBACIÓN.

Punto 3.- ASUNTOS URGENTES.

PUNTO 3.1º.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA, DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, RELATIVA A "MODIFICADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PAVIMENTACIÓN Y ALUMBRADO N.º EXPEDIENTE OPO5-23 DEL MARGEN IZQDO. CTRA. A-8034 (PK:0.130 A PK:0.833) COLINDANTE SUP-8. UTRERA (SEVILLA)" APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta



FIRMANTE - FECHA



a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 22 de septiembre de 2023.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 22 de septiembre de 2023.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN/A GESTOR/A PROMOCIÓN TURÍSTICA, GRUPO C, SUBGRUPO C1, CON DESTINO A LA OFICINA DE TURISMO, FIESTAS MAYORES Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS.

Por parte del Servicio de Recursos Humanos se ha incoado expediente 032923000060 para la declaración de la excepcionalidad de la contratación laboral temporal de personal para la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad.

Consta Informe del Técnico de Administración General de Recursos Humanos, de fecha 20 de septiembre de 2023, que literalmente dice: *"Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

El Presupuesto para 2023, aprobado definitivamente el día 23 de marzo de 2023 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla n.º 71 de fecha 28 de marzo de 2023, regula bases de ejecución 16ª las excepciones para la contratación.

En consecuencia procede evacuar informe sobre las siguientes cuatro cuestiones:

Primera: *Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación.*

Segunda: *Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.*

Tercera: *Financiación.*

Cuarta: *Selección.*



PRIMERA. La urgencia o necesidad de la contratación viene determinada por la existencia de una situación prolongada de Incapacidad Temporal de la titular del puesto de trabajo n.º 414.1 "Gestora Promoción Turística" D.ª Isabel Morales Roldán, desde el día 21 de febrero de 2023, sin que se prevea su incorporación a corto plazo.

A estos efectos, por la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad, con fecha 13 de septiembre de 2023, se remite Nota Interior con el siguiente tenor literal: "Como consecuencia de la incapacidad temporal de larga duración de la gestora para la promoción turística adscrita al departamento de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad, se está produciendo una acumulación de tareas en el mismo. Ello ha provocado que se hayan dejado de prestar servicios en el ámbito de la atención turística, promoción del destino Utrera y apoyo a las tareas de fiestas mayores. Por este motivo se pone en conocimiento, nuevamente, la necesidad de ocupar la plaza vacante temporalmente con una persona para gestión de la promoción turística, solicitándose su contratación durante el periodo en que persista la incapacidad temporal de la compañera".

SEGUNDA. En cuanto a legalidad de la contratación, el artículo 15.3 del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 según redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre establece "Podrán celebrarse contratos de duración determinada para la sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, siempre que se especifique en el contrato el nombre de la persona sustituida y la causa de la sustitución. En tal supuesto, la prestación de servicios podrá iniciarse antes de que se produzca la ausencia de la persona sustituida, coincidiendo en el desarrollo de las funciones el tiempo imprescindible para garantizar el desempeño adecuado del puesto y, como máximo, durante quince días". En este sentido la causa de sustitución será la situación de incapacidad temporal de D.ª Isabel Morales Roldán, de tal forma que no coincidiría gasto de ambos trabajadores simultáneamente. En caso de incorporación de la titular cesaría la persona sustituta.

Por otro lado, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del



FIRMANTE - FECHA



Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable". La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2023 que dispone "Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurren situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa. Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades. Si el área de Recursos Humanos bien de oficio o a instancia del área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según el punto anterior de esta base, tramitará la Intervención la correspondiente propuesta de gasto, adjuntando informe del técnico si es procedente la contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social".

En este sentido, consta en el presente expediente electrónico, Providencia de la Tercera Tenencia de Alcaldía del Área de Reactivación Económica, Empleo y Recursos Humanos, de fecha 14 de septiembre de 2023, indicando que a la vista de la petición de contratación realizada, teniendo en cuenta que en la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad solo presta servicios una Gestora Turística, y considerando que queda acreditado que la situación de incapacidad temporal ha superado el período de tres meses, se ordena que por los servicios técnicos del Área de Recursos Humanos, se tramite el oportuno expediente, a los efectos de proceder a la contratación de UN/A GESTOR/A PROMOCIÓN TURÍSTICA con destino a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad, hasta la finalización de la situación de incapacidad temporal de D^ª. Isabel Morales Roldán.

TERCERA. Respecto al coste mensual del personal que se pretende contratar es el siguiente:

Salario total: 2.477,95 euros desglosado en 1.037,97 de remuneraciones básicas y 1.439,98 de otras remuneraciones.

Coste Seguridad Social empresa: 778,08 euros.

Estos costes vienen determinados por las retribuciones establecidas en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral vigente de este Ayuntamiento para puestos incluidos en la RPT.

Se adjuntan en el expediente electrónico el N1 de los meses de febrero a agosto de 2023 exclusivamente de esta empleada.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002ED3FE00Y1U8N6A6G3F2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/09/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2023 12:04:17</p>	<p>DOCUMENTO: 20233068926 Fecha: 29/09/2023 Hora: 12:02</p>
---	--	---



Dada las condiciones del complemento de incapacidad y la prestación por incapacidad se han producido los siguientes movimientos:

Mes (2023)	Prestación IT (a cargo de la empresa)	Prestación IT (a cargo de la seguridad social)	Complemento IT
MARZO	346,88 euros	1.672,45 euros	731,99 euros
ABRIL	0 euros	1.858,28 euros	281,64 euros
MAYO	0 euros	1.920,22 euros	219,70 euros
JUNIO	0 euros	1.858,28 euros	281,64 euros
JULIO	0 euros	1.920,22 euros	219,70 euros
AGOSTO	0 euros	1.920,22 euros	219,70 euros
TOTALES	346,88 euros	11.149,67 euros	1.954,37 euros

Así pues, las retribuciones totales a complementar de la empleada en situación de incapacidad ISABEL MORALES ROLDÁN correspondientes a los meses de marzo a agosto de 2023 ascienden a la cantidad de 1.954,37 euros, en cumplimiento del artículo 31 del Convenio Colectivo. Sin embargo la cuantía sobre la que se calcula la prestación es la base reguladora del mes anterior (enero 2023) la cual asciende a la cantidad de 2.477,70 euros. Esto genera de una parte una prestación de 61,94 euros diarios (el 75% de dicha base) y a su vez se genera un complemento de incapacidad de 9,39 euros diarios.

Por otro lado, mensualmente con la prestación de 61,94 euros diarios y el complemento de incapacidad de 9,39 euros, mientras siga en situación de incapacidad, tiene abonadas sus retribuciones la empleada sustituida en cuanto que es asumido por la Seguridad Social.

Teniendo en cuenta que en el Presupuesto de 2023 para la empleada en situación de incapacidad temporal aparecen créditos consignados por importe de 12.455,64 euros de retribuciones básicas y 17.279,76 euros de retribuciones complementarias, es decir un importe mensual de 1.037,97 euros de básicas y 1.439,98 euros de complementarias, y considerando que el coste mensual de sus retribuciones a cargo del Ayuntamiento asciende a la cantidad de 281,64 euros (complemento de IT), se genera un ahorro mensual en las retribuciones presupuestadas de la empleada en el capítulo I del Presupuesto General municipal, por importe de 2.196,31 euros.

Así pues, ascendiendo el coste mensual de las retribuciones del personal que se pretende contratar a la cantidad de 2.477,95 euros y teniendo en cuenta el ahorro mensual generado (2.196,31 euros) resulta un déficit de financiación para la contratación de 281,64 euros mensuales respecto a las retribuciones, coincidente con el importe del complemento mensual de IT, y de 778,08 euros mensuales en cuanto a la seguridad social. Es decir, un déficit de financiación total mensual de 1.059,72 euros.



No obstante, existiendo un ahorro generado durante los meses de marzo a agosto de 2023 debido a la baja de IT de D^o. Isabel Morales Roldán el cual asciende a la cantidad de 12.566,45 euros (resultante de la diferencia entre las retribuciones presupuestadas en esos seis meses para dicho trabajador 14.867,70 euros y el coste realmente soportado por el Ayuntamiento 2.301,25 euros), resultando por tanto suficiente para sufragar ese déficit de financiación mensual hasta final del ejercicio 2023.

Por lo tanto las retribuciones de la persona sustituta serían abonadas con cargo a las aplicaciones de referencia de la sustituida (aplicaciones 81.4320.13000 y 81.4320.13002). En este caso, la economía que se produce está condicionada a la permanencia de la situación de incapacidad, dado que si se produce el alta se produce el cese automático de la persona con contrato de sustitución.

Respecto al coste de seguridad social mensual (778,08 euros) por esta Unidad Administrativa se han realizado las siguientes propuestas de modificaciones presupuestarias pendientes de informar:

1) Expediente 032922000042 TRANSFERENCIA CRÉDITO ABONO INDEMNIZACIONES. En este expediente se solicita la transferencia negativa de diversas aplicaciones de las orgánicas y programas 41.1720, 31.9310 y 51.3321 que suponen un importe de 25.647,90. De dichas economías no se ha solicitado nada en relación al importe presupuestado de Seguridad Social imputado a la aplicación 11.9200.16000 por importe equivalente a 8.994,20 euros.

2) Expediente 032923000033 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ABONO SENTENCIAS POZO-BRITO-SÁNCHEZ En este expediente se solicita la transferencia negativa de diversas aplicaciones de las orgánicas y programas 04.9220 y 72.1511 que suponen un importe de 9.375,56. De dichas economías no se ha solicitado nada en relación al importe presupuestado de Seguridad Social imputado a la aplicación 11.9200.16000 por importe equivalente a 3.037,92 euros.

3) Expediente 032922000098 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INGENIERO CAMINOS. Se solicita la transferencia negativa de un gran número de aplicaciones. De dichas economías no se ha solicitado nada en relación al importe presupuestado de Seguridad Social imputado a la aplicación 11.9200.16000 por importe equivalente a 21.200 euros.

Como se aprecia con las economías generadas en seguridad social de las aplicaciones solicitadas su transferencia y que constan dichos ahorros, se puede afrontar con enorme margen el coste de empresa. Al ser la misma aplicación no procede realizar modificación presupuestaria y al no realizar retención de crédito, sólo cabe señalar que respecto a dichos ahorros de seguridad social no se procederá a solicitar modificación alguna.

Si la persona sustituida siguiese en situación de incapacidad en el ejercicio 2024, se reformularía la propuesta y se incluiría en el Presupuesto 2024.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002ED3FE00Y1U8N6A6G3F2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20233068926
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/09/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2023 12:04:17	Fecha: 29/09/2023 Hora: 12:02



Por todo lo anterior, y considerando el inicio del contrato de sustitución con fecha 2 de octubre de 2023, el coste total correspondiente al ejercicio 2023 (hasta 31 de diciembre), ascendería a la cantidad de 9.768,09 euros, correspondiendo 3.113,91 euros a remuneraciones básicas, 4.319,94 euros a otras remuneraciones y 2.334,24 euros a seguridad social.

CUARTO. SELECCIÓN.

Por Decreto número 2023/05025, de fecha 14 de septiembre de 2023, se constituye la Bolsa de trabajo de Gestor/a Promoción Turística, cuyas bases fueron aprobadas por Decreto n.º 2020/02733, de fecha 9 de junio de 2020.

Por lo tanto, la selección del personal cumpliría con los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación laboral temporal de UN/A GESTOR/A PROMOCIÓN TURÍSTICA, Grupo C, Subgrupo C1, mediante la modalidad de sustitución de trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo, durante el período de baja por incapacidad temporal de la empleada pública D.º Isabel Morales Roldán, titular del puesto de trabajo n.º 414.1 "Gestor/a Promoción Turística", con destino a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 81.4320.13000 y 81.4320.13002 respecto a las retribuciones, y 11.9200.16000 en cuanto a la Seguridad Social, conforme a la propuesta que se adjunta, siempre y cuando se obtenga informe favorable de crédito por parte de la Intervención de Fondos y previa autorización de la Junta de Gobierno Local aprobando la excepcionalidad de la contratación.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. El Técnico de Administración General de Recursos Humanos.- Fdo.: Oscar Rodríguez Serrano".

Con fecha 26 de septiembre de 2023 se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias 81.4320.13000 y 81.4320.13002 respecto a las retribuciones, y 11.9200.16000 en cuanto a la Seguridad Social.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad de la contratación laboral temporal de UN/A GESTOR/A PROMOCIÓN TURÍSTICA, Grupo C, Subgrupo C1, mediante la modalidad de sustitución de trabajadores



FIRMANTE - FECHA



con derecho a reserva del puesto de trabajo, durante el período de baja por incapacidad temporal de la empleada pública D^o. Isabel Morales Roldán, titular del puesto de trabajo n.º 414.1 "Gestor/a Promoción Turística", con destino a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 81.4320.13000 y 81.4320.13002 respecto a las retribuciones, y 11.9200.16000 en cuanto a la Seguridad Social.

SEGUNDO.- Las personas a contratar serán seleccionados entre los integrantes de la Bolsa de trabajo de Gestor/a Promoción Turística, constituida por Decreto número 2023/05025, de fecha 14 de septiembre de 2023, cuyas bases fueron aprobadas por Decreto n.º 2020/02733, de fecha 9 de junio de 2020.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a las Oficinas de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad, y de Servicios Generales de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **La Tercera Tenencia de Alcaldía del Área de Reactivación Económica, Empleo y Recursos Humanos.- Fdo.: Isabel María González Blanquero."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 3.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 3.1º.-** Propuesta de la Tenencia de Alcaldía, Delegado de Obras e Infraestructuras, relativa a "Modificado de Proyecto Básico y de Ejecución Pavimentación y Alumbrado N.º expediente OP05-23 del Margen Izqdo. Ctra. A-8034 (Pk:0.130 A Pk:0.833) colindante Sup-8. Utrera (Sevilla)" Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda



incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 3.1º.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA, DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, RELATIVA A "MODIFICADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PAVIMENTACIÓN Y ALUMBRADO N.º EXPEDIENTE OPO5-23 DEL MARGEN IZQDO. CTRA. A-8034 (PK:0.130 A PK:0.833) COLINDANTE SUP-8. UTRERA (SEVILLA)" APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS PARA LA APROBACIÓN DE "PAVIMENTACIÓN Y ALUMBRADO DEL MARGEN IZQDO. CTRA. A-8034 (PK:0.130 A PK:0.833) COLINDANTE SUP-8. UTRERA (SEVILLA).

Visto Proyecto Básico y de Ejecución de "PAVIMENTACIÓN Y ALUMBRADO DEL MARGEN IZQDO. CTRA. A-8034 (PK:0.130 A PK:0.833) COLINDANTE SUP-8. UTRERA (SEVILLA). " redactado por el Arquitecto D. José Antonio Carrión Rodríguez, de fecha julio de 2022, el cual incluye Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud, aprobado por Decreto de Alcaldía Presidencia 2022/03859, de fecha 8 de julio de 2022, (Expte. de Obras OP46-22), financiado por el Programa de Fomento de Empleo Agrario ejercicio 2022 de interés general y social, y de garantía de rentas a incluir por este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en donde consta como Director de Obras y de Ejecución, así como Coordinador de Seguridad y Salud a D. Francisco Javier Dorado García, Arquitecto Técnico Municipal.

Visto el Modificado de Proyecto Básico y de Ejecución "PAVIMENTACIÓN Y ALUMBRADO DEL MARGEN IZQDO. CTRA. A-8034 (PK:0.130 A PK:0.833) COLINDANTE SUP-8. UTRERA (SEVILLA). ", redactado por el Arquitecto D. José Antonio Carrión Rodríguez, de fecha agosto de 2023, con supervisado municipal nº 14-22-R01. de fecha 27 de septiembre de 2023, con un incremento de 23.056,35 € de aportación municipal (IVA INCLUIDO) VEINTITRÉS MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA CINCO CÉNTIMOS DE EURO; expediente OPO5-23.

Vista Resolución de Otorgamiento de Subvención de la contratación de trabajadores desempleados, dentro del Programa de Fomento de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002ED3FE00Y1U8N6A6G3F2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/09/2023
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/09/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2023 12:04:17

DOCUMENTO: 20233068926
Fecha: 29/09/2023
Hora: 12:02



Empleo Agrario ejercicio 2022, para la ejecución de la obra "PAV. Y AL. MARGEN IZDO. DE LA CTRA. A -8034 (PK0,130 AL PK.0,822) COLINDANTE CON EL SUP-8, de fecha 9 de noviembre de 2022, del Servicio Público de Empleo Estatal, con Registro de Entrada n.º 2022/42193, de fecha 11 de noviembre de 2022.

Vista Resolución de Otorgamiento de Subvención, cofinanciadas por la Junta de Andalucía, para materiales de proyectos de obras y servicios afectados en el Programa de Fomento de Empleo Agrario ejercicio 2022, para la ejecución de la obra "PAV. Y AL. MARGEN IZDO. DE LA CTRA. A -8034 (PK0,130 AL PK.0,822) COLINDANTE CON EL SUP-8, de fecha 13 de febrero de 2023, de la Excm. Diputación de Sevilla, con Registro de Entrada n.º 2023/6212, de fecha 14 de febrero de 2023.

Visto Informe de Intervención suscrito por la Interventora, Dña. Marta Bausá Crespo, de fecha 25 de septiembre de 2023.

Visto Informe de Supervisión con número 014-22-R01 emitido en sentido favorable por el Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Moreno Carranza de fecha 27 de septiembre de 2023.

Visto Informe Técnico-Urbanístico emitido en sentido favorable por el Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Moreno Carranza de fecha 27 de septiembre de 2023, en el que se concluye: "Por lo expuesto, desde el punto de vista urbanístico, se considera que las actuaciones de las obras de "Pavimentación y Alumbrado del margen izquierdo de la carretera A-8034 (PK. 0,130 al PK. 0,822) colindante con el SUP-8. 41710 Utrera (Sevilla)", clasificadas como suelo urbano consolidado y calificadas con el uso de sistema general viario, según el Proyecto Básico y de Ejecución (Documento B01) y su Modificado (Documento A01) redactados por el Arquitecto D. José Antonio Carrión Rodríguez, con supervisado municipal n.º 014-22-R00 y 014-22-R01, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente, debiéndose cumplir el condicionado del informe, de fecha 5 de julio de 2022, del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía. Si bien el presupuesto correspondiente al Estudio de Gestión de Residuos del proyecto inicial no cambia con las modificaciones introducidas por el documento objeto de este informe, sí varía el importe de la fianza o garantía a depositar por tal concepto dado que, según el artículo 81.1 del Decreto 73/2012 de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, (BOJA 26/04/2012), éste asciende al 1% del PEM, resultando una cantidad de 3.485,02€. El presupuesto de ejecución material total del proyecto tras el modificado, asciende a la cantidad de 348.501,64 €. No obstante, V.I.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002ED3FE00Y1U8N6A6G3F2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/09/2023
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/09/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2023 12:04:17

DOCUMENTO: 20233068926
Fecha: 29/09/2023
Hora: 12:02



resolverá.”

Visto Informe Jurídico emitido en sentido favorable por la Técnica de Administración General de Obras e Infraestructuras D^o. Susana Lillo Pérez, de fecha 28 de septiembre de 2023, en el que se concluye: “ PRIMERA.- Por lo expuesto, desde el punto de vista jurídico, la técnica que suscribe, las actuaciones recogidas en el documento titulado MODIFICADO PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y ALUMBRADO DEL MARGEN IZQDO. CTRA. A-8034 (PK:0.130 A PK:0.833) COLINDANTE SUP-8. UTRERA (SEVILLA), redactado por el Arquitecto D. José Antonio Carrión Rodríguez, de fecha febrero de 2023, (Expte. de Obras OPO5-23), de acuerdo con el informe técnico, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente, debiéndose cumplir el condicionado del informe, de fecha 5 de julio de 2022, del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía. Es cuanto tengo el deber de informar a los efectos de analizar la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, advirtiendo que el presente informe se emite salvo mejor criterio fundado en Derecho y no sufre en modo alguno a otros informes que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime conveniente.”

Considerando que la actuación indicada no está prevista en el Presupuesto General vigente, el órgano competente para aprobar el presente Proyecto corresponde al Pleno de la Corporación, conforme establece el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. En este sentido, debemos de tener en cuenta el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión extraordinaria, de fecha 14 de julio de 2023, en el punto 14, apartado Primero, subapartado 3 “Delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones recogidas en el artículo 22.2 apartados j), k), m), ñ) y q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las recogidas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, consistentes en: (...) La aprobación de proyectos de obras y servicios cuando sea competencia para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en el Presupuesto.

Por todo lo expuesto, es por lo que **VENGO EN PROPONER** a la Junta de Gobierno Local de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002ED3FE00Y1U8N6A6G3F2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/09/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2023 12:04:17	DOCUMENTO: 20233068926 Fecha: 29/09/2023 Hora: 12:02
--	---	--



PRIMERO.- APROBAR el Modificado de Proyecto Básico y de Ejecución r"PAVIMENTACIÓN Y ALUMBRADO DEL MARGEN IZQDO. CTRA. A-8034 (PK:0.130 A PK:0.833) COLINDANTE SUP-8. UTRERA (SEVILLA).", redactado por el Arquitecto D. José Antonio Carrión Rodríguez, de fecha agosto de 2023, con supervisado municipal nº 014-22-R01. de fecha 27 de septiembre de 2023, con un incremento de 23.056,35 € de aportación municipal (IVA INCLUIDO) VEINTITRÉS MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA CINCO CÉNTIMOS DE EURO; expediente OP05-23.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, así como a la dirección facultativa, a la Secretaria General, a la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación, a la Oficina de Servicios Generales de Obras e Infraestructuras, Oficina de Nuevas Tecnologías y Transparencia y a la Oficina de Mantenimiento Urbano, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL QUINTO TENIENTE DE ALCALDE - DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS.** Fdo.: José Antonio López León (P.D. De Alcaldía 30/06/2023)."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.-
LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- FDO.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.-
LA SECRETARÍA GENERAL.- FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002ED3FE00Y1U8N6A6G3F2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/09/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2023 12:04:17</p>	<p>DOCUMENTO: 20233068926 Fecha: 29/09/2023 Hora: 12:02</p>
---	--	---

